



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004436**

0000015

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** Encargado del **Distrito Metropolitano de Quito** el **09 de Septiembre de 2009**, que contiene la constitución de la compañía **AGRONADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 2536 de 23 de Octubre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **AGRONADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7268166
Nro. Trámite 1.2009.2141

EVG



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.2010. 2503

**DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante escritura pública otorgada el 9 de Septiembre de 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la constitución de la compañía AGRONADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA. mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004436 de 23 de octubre de 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el número 586, tomo 141, de 3 de Marzo de 2010;

QUE en la precitada Resolución, se ha deslizado un error en cuanto a la denominación de la compañía "AGRONADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA."; siendo la denominación correcta "AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA.";

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.09.00648 de 18 de Junio del 2010, ha emitido informe favorable para la rectificación de la Resolución aprobatoria antes citada, en lo referente a la denominación de la compañía; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de Julio de 2008 y SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer considerando y el Artículo Primero de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004436 de 23 de Octubre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución, del contenido de la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura de constitución de 3 de Marzo de 2010; y, c) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

2503

0000020

AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA.
Pag. 2

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano
de Quito, a **21 JUN. 2010**


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

EVG/acp
Tr.23016



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4673

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.

0000031

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS (E)**

CONSIDERANDO:

Que por escritura pública otorgada el 9 de septiembre del 2009, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó la constitución de la compañía AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA.LTDA., mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.09.004436 de 23 de octubre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de marzo del 2010, con un capital suscrito de USD\$18.000,00 dólares y pagado USD\$4.500,00 dólares.

Que el monto del capital pagado, no cubre el porcentaje mínimo del 50% de cada participación, establecido en el Art. 102 de la Ley de Compañías.

Que en la escritura pública otorgada el 3 de septiembre del 2010, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, la compañía AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA. ha procedido a subsanar tal omisión, mediante la respectiva convalidación.

QUE de acuerdo con lo prescrito en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Compañías, esta clase de omisiones si son susceptibles de ser convalidadas;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando N° SC.IJ.DJC.Q.2010.704 de 27 de octubre de 2010, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. 08237 de 14 de Julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de la escritura de constitución de la compañía, AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA, en los términos constantes en la escritura citada, en el segundo considerando de la presente resolución, en razón que se ha cumplido con el requisito establecido en el Art. 102 de la Ley de Compañías, que se omitió.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos , en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación a la escritura de constitución de la compañía AGROGANADERA SURUHUAYCO CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del



domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de septiembre de 2009, por la cual se constituyó la compañía de la referencia; que mediante escritura publica convalidatoria, otorgada en esa misma Notaria el 3 de septiembre de 2010, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de la misma al margen de la inscripción de la constitución de 3 de marzo de 2010; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

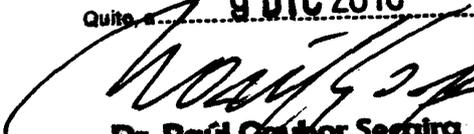
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 OCT. 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS (E)

Tr. 36089
MEVG/acp

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4133 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 9 DIC 2010


Dr. Raúl Caybar Segura
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

